



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera instancia
Demandante:	JASBLEIDY ASTRID YEPES RESTREPO
Demandada:	PROTECCION S.A.
Radicado:	050013105002 2021 00 25300
Asunto:	Fija fecha de audiencia.

ANTECEDENTES PROCESALES:

El 25 de junio de 2021, presentó demanda la señora JASBLEIDY ASTRID YEPES RESTREPO, en contra de PROTECCIÓN S.A. (Anexos 1 y 2).

El 12 de julio de 2021, se admitió la demanda (anexo 5).

El 4 de agosto de 2021, se dio respuesta a la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A. (anexo 10).

El 12 de agosto de 2021, se ordenó integrar la Litis con MARÍA ALEJANDRA VILLADA CUARTAS (Anexo 8).

El 31 de agosto de 2021, MARÍA ALEJANDRA VILLADA CUARTAS y JOHANA VILLADA AGUDELO, dieron respuesta a la demanda (anexo 10).

El 24 de enero de 2022, MARÍA ALEJANDRA VILLADA CUARTAS y JOHANA VILLADA AGUDELO, en calidad de intervinientes excluyentes, formularon demanda en contra de PROTECCIÓN S.A. y JASBLEIDY ASTRID YEPES RESTREPO (Anexo 12).

El 28 de marzo de 2022, se admitió la demanda y se corrió traslado a las partes (anexo 13).

El 6 de abril de 2022, se dio respuesta a la demanda, por parte de la señora JASBLEIDY ASTRID YEPES RESTREPO (Anexo 14).

El 19 de abril de 2022, PROTECCIÓN S.A. dio respuesta a las demandas (anexo 15).

Examinadas las respuestas a las demandas, se advierte que cumplen los requisitos de ley, por lo que se fijará fecha de **AUDIENCIA PRESENCIAL**, teniendo en cuenta la cantidad de partes y lo que se discute, para el 20 de octubre de 2022 a las 10:00 am.

Fecha en la cual deberán comparecer partes, apoderados y testigos, para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b3f2fe2169808808c820f3fdab90490f965fe035b36df3f1a8983058746891**

Documento generado en 06/09/2022 01:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>